



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E04022008

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988E04022008** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HGO 4 SAN ÁNGEL), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR988-E40-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2023, un monto mínimo por la cantidad de **\$1,974,709.20 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$4,936,773.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002260-2023, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E04022008

fecha 13 de junio de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número **37.13.01.200.200/268/2023** de fecha 08 de junio de 2023, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, "Luis Castelazo Ayala", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo, modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número **37.13.01.200.200/285/2023** de fecha 19 de junio de 2023, recibido el día 30 del mismo mes y año, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, "Luis Castelazo Ayala", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar en un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo y modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFC/2023/006099** de fecha 30 de junio de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, "Luis Castelazo Ayala", y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 13 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% en monto mínimo y máximo, plazo y vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E04022008

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y décima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,369,651.04 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$5,924,127.60 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

#### CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E04022008

**Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y el oficio de adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

C. LAURA PARRA FRAGOSO  
Representante Legal

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E04022008

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA**

Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, San Ángel

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/IMEM/NRC

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E04022008**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

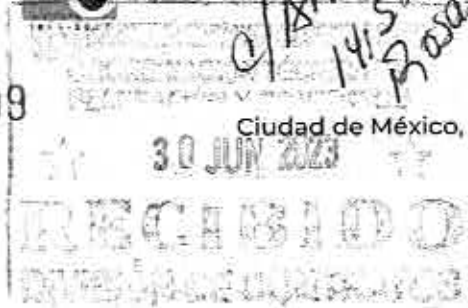
N° 798

Oficio No. 09 53 84 611CFC/2023/

006099

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**



Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia N° 4 "Luis Castelazo Ayala" con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 37.13.01.200.200/285/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% en monto mínimo y máximo, así como el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2023, del contrato número **988E04022008**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE HGO 4 SAN ÁNGEL)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia N° 4 "Luis Castelazo Ayala", quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**  
006099




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**C.P. Elvia Ascencio Millán**  
**Titular de la Coordinación Técnica**

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **Lic. Moisés O. Limón Ortega.**- Titular de la División de Servicios Integrales. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023  
100 años  
**Francisco VILLA**  
EL REFORMISTA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4  
"Luis Castelazo Ayala"  
Dirección  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

Oficio N° 37.13.01.200.200/285/2023

**LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO**

COORDINADOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700,  
Ciudad de México

**PRESENTE.**

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE JUNIO DE 2023.



Derivado del evento de asignación de la Adjudicación Directa Nacional, número AA-050GYR988-E40-2022, en específico del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HGO 4 SAN ÁNGEL)", contrato número 988E04022008, cuya vigencia dio inicio del 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023. Con el fin de estar en posibilidad de continuar brindando el servicio a los Derechohabientes de esta UMAE se analizó el consumo mensual de este contrato por lo que me permito describir de manera general las causas que originan esta solicitud de incremento al 20% del importe mínimo y máximo con ampliación de plazo y vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 para este *Servicio Médico Subrogado*.

A continuación, me permito hacer las siguientes precisiones que justifican la necesidad de continuar con este Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023, toda vez que representa un soporte de vida para las pacientes oncológicas y los neonatos:

En el caso de las pacientes oncológicas, actualmente la carga por cáncer se ha incrementado a nivel mundial, México no es la excepción. El cáncer ginecológico ocupa un tercio de los cánceres en la mujer; 90% del cáncer de la mujer es manejado de manera multidisciplinaria (cirugía, quimioterapia, radioterapia, etc.)

En la quimioterapia, los tratamientos ya son regímenes muy establecidos en cuanto a dosis, tiempo de aplicación y frecuencia de la misma. El beneficio de la quimioterapia es contundente en disminuir recurrencias, alargar periodos libres de enfermedad y en algunos casos curación, por lo que es pertinente que no se ocasione ningún retraso en la aplicación de los mismos, razón por la cual se requiere de contar con la mezcla de medicamentos oncológicos que permiten dar continuidad a su tratamiento.

Respecto a los pacientes neonatos, el contar con la nutrición parenteral es indispensable ya que tiene la finalidad de aportar nutrientes en aquellas situaciones en las que no es posible la alimentación oral o como complemento de ella. Con la alimentación parenteral se proporciona energía para los procesos metabólicos, nitrógeno para promover el

**ANEXOS**



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4  
"Luis Castelazo Ayala"  
Dirección  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

ahorro proteico y la síntesis de proteínas, así como la correcta maduración y crecimiento del neonato.

Asimismo, se ha detectado la importancia de favorecer un adecuado estado de nutrición en estos pacientes de bajo peso, a efecto de disminuir las complicaciones cuando alcanzan la vida adulta. Aunado a ello, se debe procurar que la preparación de estas mezclas sea en condiciones óptimas de higiene, en espacios destinados exclusivamente para esto y pro-personal especializado, con el propósito de eliminar las complicaciones asociadas a su preparación.

La presente ampliación del importe del 20% al monto mínimo y máximo con ampliación de vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, del contrato 988E04022008, para el ejercicio fiscal 2023.

#### "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$1,974,709.20 (Un Millón Novecientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Nueve Pesos 20/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$4,936,773.00 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HGO 4 SAN ÁNGEL), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato."

#### "CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado."

#### "DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2(dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato."





GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4  
"Luis Castelazo Ayala"  
Dirección  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

La modificación solicitada para el contrato 988E04022008, es la siguiente:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.** - El monto mínimo es por la cantidad de \$2,369,651.04 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Un pesos 04/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$5,924,127.60 (Cinco Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ciento Veintisiete Pesos 60/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**CUARTA. VIGENCIA.** - "LAS PARTES" convienen en que el plazo del convenio modificatorio comprenderá del 01 de enero 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2(dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

De lo anterior y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como de los artículos 91 del Reglamento de la misma Ley, por este conducto agradeceré su intervención a efecto de que en mi calidad de Administradora del Contrato, se lleve a cabo la emisión y formalización del Convenio Modificatorio para incrementar el importe mínimo y máximo del contrato sosteniendo el precio unitario y ampliación de vigencia al 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre 2023, del contrato primigenio número 988E04022008, del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023".

Se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000002260-2023, cuenta presupuestal 42062114, *Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023* por un importe de \$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- Oficio número 37.13.01.200.200/268/2023, de fecha 08 de junio de 2023, que refiere la solicitud de incremento para el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., para continuar brindando el servicio en los mismos términos y condiciones así como el sostenimiento de precios del contrato 988E04022008, con una petición de incremento del 20% al importe mínimo y máximo con ampliación de plazo y vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, mismo que contiene sello con fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe de la empresa.

ANEXOS



2023  
Francisco  
VILA

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**




UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4  
"Luis Castelazo Ayala"  
Dirección  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

- Oficio sin referencia, de fecha 13 de junio de 2023, del proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., el cual notifica el sostenimiento de precios para el incremento del 20% al importe mínimo y máximo con ampliación de plazo y vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, del contrato plurianual 988E04022008.

Se informa que la administradora del contrato continúa siendo esta servidora pública, por lo que no se adjunta la designación de administrador.

Quedo atenta a su respuesta, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

  
**LIC. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE HGO No. 4 "L.C.A."

CON COPIA ELECTRÓNICA @

- MTRO. BORSALINO GONZALEZ ANDRADE-DIRECTOR ADMINISTRATIVO
- DRA. CELIDA DUQUE MOLINA-DIRECTORA DE PRESTACIONES MÉDICAS
- DR. EFRAIN AIZMENDI URBÉ-TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
- MTRO. JESUS EDUARDO THOMAS ULLOA-TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
- DR. CARLOS F. CUÉVAS GARCÍA -TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
- LIC. LUIS FERNANDO TACUABUE RODRIGUEZ-TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO





**GOBIERNO DE MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4  
"Luis Castelazo Ayala"  
Dirección  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento  
Oficina de Adquisiciones

Oficio N° 37.13.01.200.200/268/2023

Ciudad de México, a 08 de junio de 2023.

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. 180,  
PISO 24, COLONIA JUAREZ, C.P. 06600,  
ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.  
TELÉFONO: 55-5241-137, 55-4361-0376 Y 55-3998-2158  
CORREO ELECTRÓNICO: [lparra@safeph.com.mx](mailto:lparra@safeph.com.mx)

**C. LAURA PARRA FRAGOSO  
PRESENTE.**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Derivado del incremento de la población derechohabiente que atiende esta UMAE y para poder continuar con la atención médica se requiere en específico del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE HGO 4 SAN ÁNGEL)**, por lo que solicitamos de su apoyo para realizar un incremento del **20%** en el **monto mínimo y máximo, plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023**, del contrato número **988E04022008**, que se derivó del acto de asignación de la Adjudicación Directa Nacional, número **AA-050GYR988-E40-2022**. Asimismo, le solicito el sostenimiento de precios de este incremento, para quedar como sigue:

CONTRATO	MUELAS DE NUTRICIÓN PASADIVAS		PRECIO UNITARIO	10% I.V.A.		20% I.V.A.		GRAN TOTAL					
	MÍNIMO	MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO		
300		260	\$ 432.00	\$ 595,200.00	\$ 1,488,000.00	\$ 690,432.00	\$ 1,720,200.00						
<b>MUELAS ONCOLÓGICAS</b>													
3000		1100	\$ 476.24	\$ 1,175,390.00	\$ 3,445,775.00	\$ 1,002,230.07	\$ 4,000,376.58						
<b>SUB-TOTAL</b>				<b>\$ 2,476,796.02</b>	<b>\$ 6,946,775.00</b>								
<b>I.V.A.</b>				<b>\$ 212,952.47</b>	<b>\$ 700,803.59</b>								
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2,689,748.49</b>	<b>\$ 7,647,578.59</b>								

Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley y artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Le solicito nos informe si esta en posibilidad de atender esta petición, y de ser aceptado esta ampliación le agradeceré su presencia para la formalización del documento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**L. C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA  
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.**  
PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COL. JUAREZ  
ALCALDIA CUAUHTÉMOC CDMX. C.P. 06600  
R.F.C. PHO-930421-059

08 JUN 2023

**RECIBIDO**

NOMBRE Y FIRMA

ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO [lparra@safeph.com.mx](mailto:lparra@safeph.com.mx) [vosorio@safeph.com.mx](mailto:vosorio@safeph.com.mx)

El presente anuncio tiene un Canal Oficial de Comunicación de acceso y transparencia al: Anuncio Público, Preguntas y del Decreto. Queda en las miradas para el UMI. EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL ESPÍRITU DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012, sus actualizaciones en su Capítulo de las Medidas específicas para reducir los gastos de operación, mismos que en el artículo 154 (última frase) de la Ley de Dependencias y el artículo 15 de la Administración Pública Federal de la Ley de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lugar de los comunicados en un canal electrónico.

**ANEXOS**



2023  
Francisco VILLA

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a 13 de junio del 2023.

**Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 4  
 LUIS CASTELAZO AYALA  
 LIC. SANDRA HERNANDEZ GALICIA  
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 PRESENTE

Laura Parra Fragoso a nombre de mi representada: **PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.**, con relación a oficio No. **37.13.01.200.200/268/2023**, donde se solicita dar respuesta a solicitud de ampliación del contrato **988E04022008**, en el cual actualmente brinda el **“Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE HGO 4 SAN ANGEL)”**, con vigencia del 01 de enero al 30 de junio del 2023.

Sobre el particular, mi representada **ACEPTA** el incremento del 20 % en monto mínimo y máximo, plazo y vigencia del contrato, del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre del 2023 en los mismos términos y condiciones de precio y calidad, con base en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley y artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO	MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL		PRECIO UNITARIO	SIN I.V.A.		CON I.V.A.	
	MÍNIMO	MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
988E04022008	960	2400	\$ 620.00	\$ 595,200.00	\$ 1,488,000.00	\$ 600,432.00	\$ 1,726,080.00
	MEZCLAS ONCOLÓGICAS						
	2040	5100	\$ 676.23	\$ 1,379,509.20	\$ 3,448,773.00	\$ 1,600,230.67	\$ 4,000,576.68
	SUB-TOTAL			\$ 1,974,709.20	\$ 4,936,773.00		
	I.V.A.			\$ 315,953.47	\$ 789,823.68		
	TOTAL			\$ 2,290,662.67	\$ 5,726,656.68		

S/N: TEXTO


# SAFE

Centro de Mezclas

20%				GRAN TOTAL			
MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL							
MÍNIMO	MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
192	420	\$ 119,040.00	\$ 297,000.00	1152	2880	\$ 714,240.00	\$ 1,782,000.00
MEZCLAS ONCOLÓGICAS							
405	1035	\$ 275,901.84	\$ 689,754.60	2448	6120	\$ 1,655,411.04	\$ 4,138,527.60
SUB-TOTAL		\$ 394,941.84	\$ 987,354.60			\$ 2,369,651.04	\$ 5,921,127.60
I.V.A.		\$ 63,190.69	\$ 157,976.74			\$ 379,144.17	\$ 947,860.42
TOTAL		\$ 458,132.53	\$ 1,145,331.34			\$ 2,748,795.21	\$ 6,871,988.02

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes y a su entera disposición.

ATENTAMENTE

  
 Laura Parra Fragoso  
 Representante Legal  
 Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

  
 Lic. Sandra Hernández Galicia  
 Directora Administrativa  
 IMSS Mat. 10926291

ANEXOS  
 DIVISION DE... ATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
 PASEO DE LA REFORMA 180 PISO 24 COL. JUÁREZ ALCALDIA. CUAUHTÉMOC C.P. 06600  
 CONMUTADOR. 55 5530 1497  
 CIUDAD DE MÉXICO  
 www.safeph.com.mx

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002260 - 2023

Dependencia Solicitante: U0010 UMAE 10 D.F. 3 Suroeste  
SEI: Servicios Integrales  
37A40001 M\_H. GINECO-OBSTETRICIA 4

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 13/06/2023 Fecha Validación: 13/06/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
El Comprometido (en pesos): \$ 1,200,000.00 42062114 33903 Servicios Integrales


COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	740.0	460.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente; siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN \$ 1,200,000.00

  
LIC. FRANCISCO ESCARTÍN NAPOLEÓN

Autorizo  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

